

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		32.896.346	190.128
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.707.550	
	02	Del Gobierno Central		1.707.550	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.142.050	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		565.500	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		338.631	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		417.790	2.714
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		234.239	
	99	Otros		183.551	2.714
09		APORTE FISCAL		32.139.925	184.377
	01	Libre		32.139.925	184.377
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			160
	03	Vehículos			160
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.707.550	2.627
	03	Operaciones de Cambio		-1.707.550	2.627
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
		GASTOS		32.896.346	190.128
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	22.010.752	88.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.487.258	42.388
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.211.249	53.734
	01	Al Sector Privado		170.727	126
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		100.904	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		69.823	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	1.040.522	3.286
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		759
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		214.541	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	039	Programa de Reuniones Internacionales		562.552	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		40.323	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		55.817	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			203
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		100.394	
	619	Modernización de la Gestión Consular			245
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			156
	628	Secretaría Ejecutiva de Cumbre APEC		66.895	
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Vision Global al Exterior	07,08		1.757
	06	A Gobiernos Extranjeros			10
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	07	A Organismos Internacionales			50.312
	001	Organismos Internacionales	09,10		50.312
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			300
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			300
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.648.087	2.441
	02	Edificios		2.593.842	
	03	Vehículos			320
	04	Mobiliario y Otros		23.598	168
	05	Máquinas y Equipos		30.647	50
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			709
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.539.000	1.857
	02	Proyectos		1.539.000	1.857
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 02 Incluye gastos por \$181.324 miles y US\$224 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el Exterior.
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye :
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.091 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 249.349 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En territorio nacional, en Miles de \$ | 79.304 |
| - En el exterior, en Miles de US\$ | 1.683 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 77 |
| - Miles de \$ | 539.408 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 43 |
| - Miles de \$ | 1.007.803 |
| f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2018, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local. | |
| g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda. | |
| h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda. | |
| i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

05 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

65.129

b) US\$ 633 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.

c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.

d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	27	76.234	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	213.039	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	7.412	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	1	-	97
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	27.005	-
- Modernización de la Gestión Consular	9	-	150
- Acercamientos Políticos y Estratégicos	-	-	36
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	5	-	74
- Secretaría Ejecutiva de Cumbre APEC	-	-	-
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Vision Global al Exterior.	23	-	251

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

- 08 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 09 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 10 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.